



**RESOLUCION No. CSJCAR17-402**  
**jueves, 03 de agosto de 2017**

“Por medio de la cual se modifica la resolución CSJCAR17-394 del 31 de julio de 2017”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,**

En uso de sus facultades legales, especialmente las concedidas en el numeral 13 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y teniendo en cuenta los siguientes,

**ANTECEDENTES:**

Que mediante resolución CSJCAR17-394 del 31 de julio de 2017, esta corporación modifico el Artículo 1º de la resolución CSCAR17-200 del 21 de abril de 2017, en el sentido de ordenar con cargo al presupuesto de la Seccional, los viáticos y gastos de viaje que se generen con ocasión del traslado temporal del doctor LUIS RAMÓN ARDILA MEDINA y no al doctor DIEGO FERNANDO LÓPEZ VALENCIA, con el fin de llevar a cabo la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal radicado con el 2015-00001-00, que por el delito de HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA, se adelanta en contra del señor JOSÉ NELSON HINCAPIÉ SEPÚLVEDA, los día 8, 9 y 10 de agosto de 2017.

Que mediante correo electrónico del 2 de agosto de 2017, la secretaria del Juzgado Segundo Penal de Circuito Especializado Itinerante de Pereira, Risaralda, solicito modificar la resolución CSJCAR17-394 del 31 de julio de 2017, toda vez que por un error involuntario de digitación se ordeno con cargo al presupuesto de la Seccional, los viáticos y gastos de viaje que se generen con ocasión del traslado temporal del doctor LUIS RAMÓN ARDILA MEDINA, y el nombre del titular del despacho es LUIS ROMAN ARDILA MEDINA, motivo por el cual se requiere realizara la respectiva modificación.

En vista de lo anterior, esta Corporación,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: MODIFICAR** la resolución CSJCAR17-394 del 31 de julio de 2017, en el sentido de ordenar con cargo al presupuesto de la Seccional, los viáticos y gastos de viaje que se generen con ocasión del traslado temporal al doctor LUIS ROMAN ARDILA MEDINA, Juez Segundo Penal de Circuito Especializado Itinerante de Pereira, Risaralda, para los días 8, 9 y 10 de agosto de 2017, con el fin de llevar a cabo la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal radicado con el número 2015-00001-00, que por el delito de HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA, se adelanta en contra del señor JOSÉ NELSON HINCAPIÉ SEPÚLVEDA

**ARTÍCULO 2º.** Contra los demás numerales de las resoluciones CSJCAR17-394 del 31 de julio de 2017, no procede ningún otro cambio o aclaración.

**ARTÍCULO 3º.** Contra la presente resolución, dado su carácter ejecutivo no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales, Caldas, a los tres (3) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).

**FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO**  
Presidenta

**CONSTANCIA DE NOTIFICACION**

He sido enterado del contenido de la Resolución <u>CSJCAR17-402 del 3 de agosto de 2017</u> , de la que He recibido un ejemplar.		
<b>LUIS ROMAN ARDILA MEDINA</b>		
Nombre	Firma	Fecha